



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.041 / 2019.

ZAPALLAR, 13 de diciembre de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Art. 15 Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2898, de fecha 13 de junio de 2019.
- Carta solicitud de fecha diciembre de 2019 emitida por don Andre Maximiliano Mosalve Muñoz.
- R.U.C. N° 1900249611-1, Oficio N° 1787 de fecha 26 de noviembre de 2019, emitida por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Ligua, por devolución de vehículo.
- Cartola Hogar Registro Social de Hogares del solicitante.
- Declaración de gastos mensuales, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Municipalidad de Cerro Navia.
- Informe Socio Económico N° 381 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Asistente Social de la Municipalidad de Cerro Navia.
- Certificado de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Asistente Social de I. Municipalidad de Zapallar.
- Revisados los antecedentes, consta que se acompaña una cartola de registro social de hogares emitido por el Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del cual éste certifica que la solicitante es parte del Registro Social de Hogares, encontrándose su hogar calificado entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- Conforme a los antecedentes tenidos a la vista, procede la aplicación de la rebaja de un 75% en el pago de derechos por concepto de bodegaje, autorizado por el señor Alcalde.
- Memorandum N° 247/2019 de fecha 13 de Diciembre de 2019, emitido por el señor Director de Seguridad Pública Comunal.

DECRETO:

- 1° AUTORIZASE REBAJA DEL 75% DE DERECHOS MUNICIPALES** por estadía de vehículo en Corrales Municipales, placa patente única **JSHY.50-K**, marca CHEVROLET, modelo SAIL 1.5, N° motor L2B170163075, color NARANJO METALICO, de propiedad del señor **ANDRE MAXIMILIANO MONSALVE MUÑOZ**, Rut. N°
- 2°** El vehículo descrito presenta una estadía de **280** días a la fecha, la que asciende a la cantidad de **\$1.111.600.-** (un millón ciento once mil seiscientos pesos).
- 3° PAGUESE** por parte del propietario del vehículo la cantidad de **\$277.900.-** (doscientos setenta y siete mil novecientos pesos) en la Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: FINANZAS DA/041/2019

DISTRIBUCION:

- 1- TESORERÍA MUNICIPAL.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.